



N.º EXPEDIENTE: 604/2019.
UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO.
FINANCIACIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA TORO ANUALIDAD 2019.(DIPUTACIÓN).
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 12/09/2019, n.º 2019-0843, cuyo tenor literal es que a continuación le transcribo:

“A la vista de la propuesta de contratación de las obras de rehabilitación y reposición de firmes en diferentes zonas de la ciudad de Toro, formulada por la Sra. Concejala delegada del área de obras y urbanismo

Considerando lo actuado entorno al expediente, de donde resultan los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Zamora en sesión celebrada con fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó la subvención de carácter nominativo denominada “Subvención en Toro” con cargo a la aplicación presupuestaria 31.153.762.02, por importe de 282.940,00€.

La citada subvención fue aceptada expresamente por el Ayuntamiento de Toro mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2019-0231, de fecha 20/03/2019, disponiéndose que la misma se destinaría para la ejecución de la obra denominada **“Rehabilitación y reposición de firmes en diferentes zonas de la ciudad de Toro”**.

SEGUNDO.-Por los Servicios Técnicos Municipales, Ingeniero Técnico Municipal de Obras públicas se redactó proyecto técnico denominado **“Rehabilitación y reposición de firmes en diferentes zonas de la ciudad de Toro”**, el cual fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2019 y sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.P N.º 25 del viernes 1 de marzo de 2019.

TERCERO.- Con fecha 12/06/2019, a propuesta de la Sra. Concejala delegada del área de Obras y urbanismo, se formaliza retención de crédito por importe de 282.940,00€, con cargo a la partida 2019.1532.61905 del presupuesto municipal en vigor.

CUARTO.- Con fecha 28 de junio de 2018 se formula por la Sra. Concejala delegada del área de Obras y urbanismo informe propuesta justificativa de la necesidad de la contratación de las obras de Rehabilitación y reposición de firmes en diferentes zonas de la ciudad de Toro, con las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Tipo de contrato: OBRA	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 45233223-8 Trabajos de repavimentación de calzadas.	
Valor estimado del contrato: 282.940,00 Euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 233.834,71	IVA%:49.105,29 Euros



Plaza Mayor,1.- 49800 TLF/FAX :980108104/980108105





N.º EXPEDIENTE: 604/2019.
UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO.
FINANCIACIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA TORO ANUALIDAD 2019.(DIPUTACIÓN).
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

Euros.	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 282.940,00 Euros.	
Duración de la ejecución: 3 MESES	Duración máxima:3 MESES

LOTES

No se considera necesaria ni conveniente la división en lotes del objeto del contrato, dado que dentro del proyecto se contempla la actuación en un total de 12 zonas o calles de titularidad municipal

Dado que se trata de diferentes calles municipales, parece lógico pensar que las actuaciones a realizar en cada una de ellas, actuaciones similares en todas ellas consistentes básicamente en el fresado y reposición de la capa de rodadura del pavimento bituminoso existente, así como la reposición de la señalización horizontal, serían susceptibles de llevarse a cabo de manera independiente debido a la diversidad geográfica de la zona objeto de las obras que se contemplan dentro del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en el plano nº1 en el que figura la ubicación de todos y cada uno de las calles.

Se considera que la división en lotes de la obra dificultaría sustancialmente, más que la propia ejecución de las obras, que también, la coordinación de las mismas, ya que para el caso que nos ocupa y debido a la especialidad del contrato, que como ya se ha indicado contempla la actuación en un total de 12 calles de titularidad municipal, procedería la división del mismo en 12 lotes, ya que cabría la posibilidad de realizar independientemente cada una de las actuaciones contempladas en el mismo, división que, aparte de factible, sería completamente irracional desde el punto de vista de la ejecución de las obras, ya que la ejecución de las mismas debe realizarse con maquinaria pesada con elevado coste horario y que conlleva importantes gastos de transporte e implantación de la misma, que será completamente inasumible para la ejecución de alguna de las actuaciones contempladas con actuaciones en las mismas de escasa entidad.

Por ello, y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, se considera suficientemente justificada la no división en lotes propuesta en base a lo indicado en el artículo 99.3 de la LCSP.

QUINTO.- Con fecha 01/07/2019 se emite informe jurídico relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la contratación de las obras referidas.

SEXTO.- Mediante Resolución dictada por la Alcaldía de fecha 03/07/2019 se procedió a incoar expediente de contratación y solicitar la redacción de pliegos.

SÉPTIMO.- Mediante Resolución dictada por la Alcaldía de fecha 05/07/2019, a la vista del informe-propuesta de secretaria de idéntica fecha, se procede a aprobar el expediente de contratación, el gasto derivado del mismo y el Pliego de cláusulas administrativas rector del procedimiento de adjudicación.

OCTAVO .- Durante el periodo de presentación de ofertas concurren los siguientes licitadores:



Plaza Mayor,1.- 49800 TLF/FAX :980108104/980108105





N.º EXPEDIENTE: 604/2019.
UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO.
FINANCIACIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA TORO ANUALIDAD 2019.(DIPUTACIÓN).
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

LICITADOR

MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL
INGENIERÍA ROMÁNICA S.L.
CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
EXFAMEX, S.L.
ECOASFALT, .S.A

NOVENO.- Visto el resultado de las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación en sus reuniones de fecha 02/08/2019 y 12/08/2019 de donde resulta lo siguiente:

-De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- **N.º 1:** CIF: B49291800 **INGENIERÍA ROMÁNICA S.L.** Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: Total criterios CAF: 98.89 Total puntuación: 98.89
 - **N.º 2:** CIF: A49012792 **CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO S.A.** Total criterios CJV: Total criterios CAF: 53.66 Total puntuación: 53.66
 - **N.º 3:** CIF: B37437381 **MARTIN HOLGADO OBRA CIVIL SL** Total criterios CJV: Total criterios CAF: 51.43 Total puntuación: 51.43
 - **N.º 4:** CIF: B37052602 **CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L** Total criterios CJV: Total criterios CAF: 48.82 Total puntuación: 48.82 .
 - **N.º 5:** CIF: A47015409 **CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.** Total criterios CJV: Total criterios CAF: 38.02 Total puntuación: 38.02
 - **N.º 6:** CIF: B49160567 **EXFAMEX, S.L.** Total criterios CJV: Total criterios CAF: Total puntuación: 0.0
- Constatándose que el licitador que ha obtenido la mayor puntuación podría haber incurrido en oferta desproporcionada, la mesa, por unanimidad acordó requerir a "Ingeniería Románica, S.L." para que en el plazo establecido por la Ley (cinco días), presentase la documentación técnica que justifique su oferta.
- Con fecha 12/08/2019 se emite informe por el Sr. Ingeniero de Obras Públicas municipal en relación con la justificación de la oferta presentada por el licitador requerido en el que se concluye " *A la vista de la documentación aportadas por el licitador, este justifica debidamente la oferta presentada y que cuente con las condiciones favorables para la ejecución del contrato*".
- La Mesa de Contratación eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la mercantil INGENIERÍA ROMÁNICA S.L.

DÉCIMO.- Mediante Resolución dictada por la Alcaldía con fecha 13/08/2019 n.º2019-0747 en cumplimiento con lo prevenido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a la clasificación de las proposiciones

Plaza Mayor,1.- 49800 TLF/FAX :980108104/980108105





N.º EXPEDIENTE: 604/2019.
UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO.
FINANCIACIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA TORO ANUALIDAD 2019.(DIPUTACIÓN).
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

presentadas y a requerir a INGENIERÍA ROMÁNICA S.L. para que presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

UNDÉCIMO.- Con fecha 6/09/2019 se emite informe por el Sr. Ingeniero T. Municipal de Obras públicas en el que se concluye que se acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos previos .

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando lo prevenido en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la resolución y notificación de la adjudicación de los contratos , así como lo establecido en la cláusula 22ª del Pliego de Cláusulas Administrativas rector del Procedimiento de adjudicación.

Considerando lo establecido en los artículos 153 y 154 del citado texto normativo, en relación con la formalización de los contratos de las administraciones públicas, así como con la publicación de los anuncios de formalización .

A la vista de los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expuestos, y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de “REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO”, a la mercantil INGENIERÍA ROMÁNICA S.L. , titular del C.I.F B4929180, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (233.834,71€) más CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS(49.105,29€).

SEGUNDO.- El adjudicatario INGENIERÍA ROMÁNICA S.L. deberá de ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a la oferta presentada, al proyecto técnico que sirvió de base a la licitación así como al Pliego de Cláusulas Administrativas y Anexo I que sirvieron de base para la licitación, documentos todos ellos de carácter contractual .

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, en el plazo de 15 días.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que realicen las actuaciones que en su caso procedan, en los términos legalmente establecidos.

QUINTO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han formalizado oferta y no han resultado adjudicatarios, con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra la misma.

SEXTO.-Notificar la presente resolución al adjudicatario del contrato INGENIERÍA ROMÁNICA S.L., con indicación de cuantos recursos y acciones procedan contra la misma, advirtiéndole de que se le citará para su formalización dentro de los quince días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Una vez formalizado el contrato en documento administrativo, procédase a la publicación del correspondiente anuncio de formalización del contrato en el Perfil de



Plaza Mayor,1.- 49800 TLF/FAX :980108104/980108105





N.º EXPEDIENTE: 604/2019.
UNIDAD GESTORA: SECRETARÍA
PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN DE FIRMES EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE TORO.
FINANCIACIÓN: SUBVENCIÓN NOMINATIVA TORO ANUALIDAD 2019.(DIPUTACIÓN).
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

contratante alojado en la plataforma de contratación del sector público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y lo firma en Toro, en la fecha referenciada al margen. EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Tomás del Bien Sánchez. Ante mí, LA SECRETARIA”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Toro, en la fecha referenciada al margen.

LA SECRETARIA.

Fdo.: M.ª Jesús Santiago García

(Documento firmado electrónicamente)

